PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

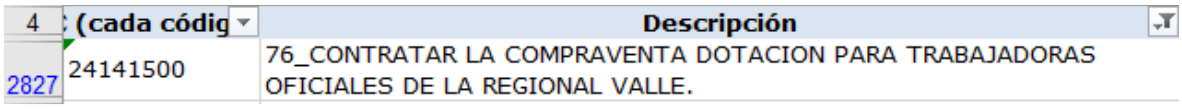
FECHA DE ELABORACIÓN:	8/04/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DIRECCION REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECCION REGIONAL
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DOTACION PARA TRABAJADORAS OFICIALES DE LA REGIONAL VALLE

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, fue creado mediante el Decreto 118 de 1957 como un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el Art. 1º de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio del Trabajo. Conforme a lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley 489 de 1998, la Entidad forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional en el nivel descentralizado. Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación se rige por el Estatuto de Contratación Estatal (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993). El SENA tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Que el artículo 79 de la Convención colectiva de los trabajadores establece: ***El*** *SENA dotará de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad al personal de trabajadores oficiales y con tal motivo éstos, a través del Sindicato «SINTRASENA», tendrá derecho a participar en la redacción del pliego de condiciones y calidad de las licitaciones correspondientes a la adquisición de dicha dotación y, a su vez, el representante del Sindicato deberá estar presente en el momento en que los proveedores hagan entrega del pedido al SENA, dejando la respectiva constancia.* *Qué el Acta de Interpretación de la Convención colectiva de Trabajo, suscrita el 17 de febrero de 2017, entre la Administración del SENA y la Organización Sindical Sintrasena aclaro:* La expresión "(...) ropa adecuada de trabajo y de buena calidad al personal de trabajadores oficiales (...)" que incorpora el artículo 79 de la Convención Colectiva SENA-SINTRASENA, hace referencia al aseguramiento de la calidad definida como aquellas acciones que hacen que los productos cumplan con determinados requisitos de calidad que reflejan completamente las necesidades de los trabajadores oficiales por climas que se mencionan en el Anexo No. 1 de la presente acta de interpretación junto con las respectivas características técnicas, y teniendo en cuenta que la dotación de los trabajadores oficiales hace referencia a ropa o vestidos de calle y en ningún caso a uniformes de trabajo, y que la adquisición de la dotación producto de la presente interpretación deberá hacerse a través de un proceso único y exclusivo para los trabajadores oficiales en cada regional." Que la dotación de las trabajadoras oficiales no es uniforme de trabajo y por tanto estas prendas no son de características técnicas uniformes, igualmente la dotación es para escogencia y entrega inmediata en puntos de ventas al público.
Análisis de conveniencia	Teniendo en cuenta lo anterior la Direccion Regional solicita iniciar el proceso de mínima cuantía,
	La dotación de trabajadores oficiales en una obligatoriedad en cumplimiento de convención colectiva y la Entidad estableció el compromiso de entregar en el primer semestre de cada vigencia, sin embargo hay que tener en cuenta que hay situaciones ajenas a la Entidad que pueden demorar estos procesos, como es la que

	se vive actualmente con la guerra entre Ucrania y Rusia que siguen escaseado muchos insumos de los que se requieren en el mercado para que los proveedores se presenten a estos procesos y que también hace que la entrega de las prendas en las condiciones solicitadas se demoren un poco mas para llegar a los almacenes
	La Regional del Valle acorde con la circular No: 3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, publicó la solicitud de pre-cotizaciones de estudio de mercado el portal del SECOP II, y página de la entidad contratacion.sena.edu.co. la compra de dotación para trabajadora oficiales se encuentra incluida en el Plan de Acción. Y plan anual de adquisiciones.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:** La línea en la que se encuentra lo que se va a contratar es la siguiente:



4	(cada códig	Descripción
2827	24141500	76_CONTRATAR LA COMPRAVENTA DOTACION PARA TRABAJADORAS OFICIALES DE LA REGIONAL VALLE.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
24141500	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DOTACION PARA TRABAJADORAS OFICIALES DE LA REGIONAL VALLE	$31.494.889	Fernando José Muriel Andrade	Dirección Regional

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53000000	53100000	53102000	53102002
53000000	53100000	53101500	53101516

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRAVENTA DOTACION PARA TRABAJADORAS OFICIALES DE LA REGIONAL VALLE

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Qué *el Acta de Interpretación de la Convención colectiva de Trabajo, suscrita el 17 de febrero de 2017, entre la Administración del SENA y la Organización Sindical Sintrasena aclaro:* La expresión "(...) *ropa* adecuada de trabajo y de buena calidad al personal de trabajadores oficiales (...)" que incorpora el artículo 79 de la Convención Colectiva SENA-SINTRASENA, hace referencia al aseguramiento de la calidad definida como aquellas acciones que hacen que los productos cumplan con determinados requisitos de calidad que reflejan completamente las necesidades de los trabajadores oficiales por climas que se mencionan en el Anexo No. 1 de la presente acta de interpretación junto con las respectivas características técnicas, y teniendo en cuenta que la dotación de los trabajadores oficiales hace referencia a ropa o vestidos de calle y en ningún caso a uniformes de trabajo, y que la adquisición de la dotación producto de la presente interpretación deberá hacerse a través de un proceso único y exclusivo para los trabajadores oficiales en cada regional." Siempre y cuando esté de acuerdo con la ley de contratación y decretos reglamentarios

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD

1	PUEDE ESTAR CONFORMADO: Chaqueta y pantalón, Vestido entero, falda y blusa, Chaqueta formal e informal, Vestido de jean completo (jeans y blusa en jean) ver ficha	55

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Salud Ocupacional SENA - Regional Valle	FICHA TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS	
Fecha de elaboración: Febrero 26 de 2021 Sexo: FEMENINO	Destino: Regional Valle	
Código:	Cantidad requerida:	
Elemento: Vestidos de Calle (Femenino). PUEDE ESTAR CONFORMADO: Chaqueta y pantalón, Vestido entero, falda y blusa, Chaqueta formal e informal, Vestido de jean completo (jeans y blusa)	Unidad de medida:	Und
DESCRIPCIÓN	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**	
Estilo: Blusa: modelos variados, estilo casual, última colección de moda, Mangas: manga corta o ¾. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome Pantalón silueta recta o semi recta, con cinturas medias y altas con diferentes tipos de bolsillos y pretinas anatómicas variando de lo casual a lo informal, chaqueta forrada o con costuras con recubrimiento en sesgos o entalegadas. Los cuellos y puños, los dobladillos de manga y las sisas deben casar perfectamente, los pespuntes de las prendas superiores e inferiores deben ser continuos sin empates ni remates visibles y que mantengan su	**Clima:** Templado **Material**. TEJIDOS PLANOS. Material principal Blusa: 15% Algodón, 85% filamento de poliéster o 65% poliéster y 35% algodón o viscosa (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 110 g/m2, o 100% viscosa Peso: mínimo 90 g/m2 Material principal Pantalón y Falda: 65% poliéster y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², o 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m².	

medida. Los botones de las prendas deben estar bien fijos y con repuesto en la prenda. Falda corte clásico: debe ser de línea recta, confeccionada en un delantero sin pinzas, en el posterior debe llevar dos pinzas, ubicadas a cada lado, el largo debe ser hasta la altura de rodilla y debe ir totalmente forrada, en la parte posterior debe ir ubicada una cremallera como sistema de cierre, la pretina debe ir fusionada debe contar con dos (2) botones como sistema de ajuste de la pretina y una abertura o simulación de abertura, el dobladillo del borde debe ser invisible. VESTIDO: Vestido enterizo corte clásico: El oferente debe disponer de por lo menos cuatro estilos diferentes, acorde con las tendencias de moda actual.	Material forro Falda: 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 88 g/m2, mínimo 78 g/m2. Materiales que no presenten arrugabilidad. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a formación de motas. Cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana ICONTEC 703-1 t 703-2 Requisitos mínimos de acuerdo con el uso final.
Calidad: Las costuras de las prendas deben ser continuas sin empates ni remates visibles, manteniendo su medida, si la prenda tiene costuras de filete, éste debe ser en hilo y estar bien tensionado según el tipo de tejido, parejo sin volados ni empates, los botones de las prendas deben estar bien fijos y con repuesto en la prenda	COLOR: Surtido a elección según prendas complementarias y el gusto del usuario**.**
Garantía para el Elemento:	La garantía exigida por el SENA es de tres (3) meses, a partir de la entrega, por imperfección de fábrica, por defectos en la tela, en los insumos o por defectos de confección; también en el caso de que la talla adquirida no sea la que el consumidor necesita, por lo que se requiere hacer cambio del producto.
Notas:	
- El proponente deberá presentar su oferta técnica tomando como referencia los requerimientos consignados en este formato.	
- El no cumplimiento de uno o más de los requisitos mínimos exigidos, implica la no calificación técnica de la propuesta.	
Vo. Bo.:	

Firma:	Firma:
Nombre: Liliana Ospina	Nombre:
Cargo: Instructora Confecciones	Cargo: Bienes y Logística
Dependencia: Diseño Tecnológico Industrial	Dependencia: Regional Valle

MUESTRAS

El Proponente junto con su propuesta deberá presentar muestras de cada una de las prendas relacionados en la propuesta con su ficha técnica, estos deben estar debidamente marcados y rotulados. Deben ser entregadas en la oficina de Bienes Servicios y Logísticas ubicada en la calle 52 2Bis-15 barrio salomia la misma fecha del cierre del proceso, una vez se realice la evaluación técnica los proveedores pueden recoger sus muestras en el mismo lugar que la entregaron. Horario de atención de 8:00 A.M – 12:00 M y de 2:00 P.M a 5:00 P.M

Las muestras son indispensables en los procesos de dotación porque son la única garantía que le permite al Comité Técnico evidenciar la composición de la tela y esto solo se encuentra en las marquillas de las prendas, adicionalmente se mira si las costuras vienen torcidas, fruncidas. En este orden de ideas, la entidad considera necesario solicitar muestras dentro del presente proceso con el fin de verificar la calidad, diseño y especificaciones técnicas de las prendas a adquirir esta solicitud se hace porque en varios ocasiones los oferentes han entregado prendas que no cumple con las condiciones de la ficha técnica y calidad solicitada por la Entidad Compradora

Que las muestras son indispensables para verificar el cumplimiento de la ficha técnica y es la única herramienta con que cuenta el comité para verificar el cumplimiento de las características solicitadas en la ficha técnica, y que sea lo mismo que entregará el proveedor una vez se le adjudique el proceso; SI LOS PROVEEDORES NO PRESENTAN LAS MUESTRAS CON LA PROPUESTA SE EVALUARA COMO NO CUMPLE TECNICAMENTE.

NOTA 1: EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIA ENTRE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS ANEXOS DE ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA, CON LAS FICHAS TECNICAS Y LAS MUESTRA PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, SERA EL COMITÉ TECNICO EL ENCARGADO DEFINIR SI LA MUESTRA CUMPLE O NO CUMPLE, Y LA DECISIÓN FINAL CORRERA POR CUENTA DE ESTE.

NOTA 3: LOS VALORES OFERTADOS NO PODRÀN SER SUPERIORES A LOS ESTIPULADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO ITEMS POR ITEMS Y VALOR TOTAL

NOTA 5: LOS INTERESADOS EN PRESENTAR OFERTAS, DEBEN TENER COMO MÍNIMO UN (1) PUNTOS DE VENTA ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PUBLICO EN LA CIUDAD DE CALI DONDE SE EVIDENCIE LOS MODELOS PRESENTADOS COMO MUESTRAS, PARA ATENDER A LOS FUNCIONARIOS Y ESTOS PUEDAN ESCOGER Y MEDIR SU DOTACION. QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD IGUALMENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CERTIFICAR EL PUNTO DE VENTA POR ESCRITO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL; EL SENA PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR LO ESTIPULADO EN LAS CERTIFICACIONES MEDIANTE VISITA AL RESPECTIVO PUNTO DE VENTA, LAS PRENDAS QUE SE PRESENTE COMO MUESTRA DEBEN ENCONTRARSE EXHIBIDOS EN EL PUNTO DE VENTA CERTIFICADO CON LA PROPUESTA; DEBIDO A QUE ESTA DOTACION ES PARA RETIRAR DE FORMA INMEDIATA

1. ANALISIS DEL SECTOR

A. Contexto técnico

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y TECNICA

El sector textil-confecciones colombiano vive un momento de buenos resultados. El alza del dólar ha mejorado su competitividad en las plazas nacionales, aunque las exportaciones no repuntan por la pérdida de mercados tras la **revaluación y aranceles** de países vecinos.

Las estadísticas de la Muestra Mensual Manufacturera (MMM), que elabora el Dane, indica que en los 12 últimos meses (a enero del 2016) la producción real del sector de confecciones, descontando la inflación, se ubicó en 6,1 por ciento y las ventas subieron 5,9 por ciento.

Tras el sector bebidas, que aportó 0,6 puntos, y minerales no metálicos, con 0,3 puntos, confecciones fue con refinación de petróleo el sector que más contribuyó, con 0,2 puntos porcentuales, a la producción de la industria.

Cabe recordar que, en los 12 meses comprendidos entre febrero del 2015 y enero del 2014, la producción del sector manufacturero colombiano creció solo 1,7 por ciento y las ventas el 1,1 por ciento.

En el canal del comercio al por menor, la registradora de las firmas confeccionistas también se movió de manera importante y según el Dane las ventas de productos textiles y prendas de vestir crecen 7,5 por ciento en el último año.
Por su parte, las importaciones de confecciones, por el efecto de la tasa de cambio, se contrajeron 14,5 por ciento en enero, a 156 millones de dólares.

La caída de las importaciones en el 2015 alcanzó un poco más, el 19 por ciento.
El gerente general de la compañía Fibertex Corporation, fabricante de la marca Co'coon, Gabriel Barbosa Manzanares, dijo: "El dólar sube y este es el mejor regulador y controlador del contrabando, por lo que comprar producto colombiano se hace atractivo".

Sin embargo, considera que la devaluación que en el último año alcanza cerca de 28 por ciento, es la única herramienta competitiva del sector de confecciones.
El directivo dice que se necesita generar valor económico no solo en el mercado nacional sino en el internacional.

¿El sobrearancel a las importaciones de confecciones y calzado ha sido determinante en el buen resultado del sector?

"Más que eso, es la subida descontrolada del dólar, pero es un bien y un mal debido a que no somos un país generador de materias primas textiles y buen volumen de ellas son importadas, lo que afecta a los productores que no exportan", explica.

Por la dependencia de los costos de las materias primas, que se pagan en dólares, Fibertex no espera un crecimiento sustancial en su facturación este año respecto al 2015, aunque las exportaciones podrían equilibrar la balanza.

Respecto al mercado internacional, cabe señalar que las exportaciones de confecciones y textiles sumaron 771 millones de dólares en el 2015, con una disminución de 10 por ciento respecto al 2014, de acuerdo con información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en el Dane.

No obstante, las confecciones colombianas llegaron a 97 destinos encabezados por EE. UU., Ecuador, México, Perú, Venezuela, Costa Rica y Brasil.

Dichos envíos consistieron en 'jeans', toallas para baño o cocina en algodón, brasieres, fajas, camisetas, vestidos de baño femenino, suéteres y ropa interior femenina.
"Son, principalmente, los factores externos los que están incidiendo en esta disminución de las exportaciones. La devaluación, por ejemplo, impactó a compradores importantes para el sector como Perú, México y Brasil, en donde los costos de importación crecieron, pues allí también ha repercutido la valorización del dólar", dice la presidenta de Pro Colombia, María Claudia Lacouture.En Ecuador, la reducción de exportaciones se produjo por efecto de varias salvaguardias y en Venezuela, por el control y contracción en la circulación de divisas."Toda esta situación nos obliga a hacer un llamado a la diversificación y a seguir apostando por el valor agregado para aprovechar otros mercados que están creciendo como Estados Unidos", aseguró la directiva.No obstante, en su opinión, la industria textil-confección es una de las más competitivas del país porque se ha tenido que adaptar muy rápido a las exigencias del mercado internacional, con mejores materiales, diseños y procesos productivos que la están llevando a mayores rentabilidades. http://www.eltiempo.com/economia/empresas/crecimiento-del-sector-confecciones/16549912

Agentes que componen el sector: Existen muchas empresas Colombianas de Modas y a nivel mundial que producen y comercializan prendas de vestir industriales y de calle, también podemos encontrar tiendas de pequeño y gran formato en Colombia

Participación del Sector en el PIB nacional y en el PIB Industrial:

El sector textil y moda en Colombia representa el 7,4 % del Producto Interno Bruto (PIB), y en el primer trimestre de este 2014 creció un 3,6 % con respecto al mismo periodo del año anterior. Este sector es el responsable del 15,5 % del empleo industrial, ya que entre las 450 empresas textiles y las 10.000 plantas formales de confección que operan en el país generan más de 450.000 empleos, según Carlos Eduardo Botero Hoyos, presidente del Instituto para la Exportación y la Moda (Inexmoda). La actividad textil se desarrolla en todo el territorio nacional, pero las mayores concentraciones están en Medellín, Bogotá, Cali y Risaralda. (el Mundo julio de 2014)

Impacto en las tasas de cambio:

Para este proceso de contratación el impacto de las tasas de cambio se evidencia, dado que, al incrementarse las importaciones, los proveedores para sostenerse en la competencia deben manejar muy buenos precios o manejar otras marcas no tan reconocidas en el mercado. Se incrementan precios por la fluctuación de la tasa de cambio al igual que por competencia a nivel nacional e internacional.

Canal de distribución: Según Proexport; los canales de distribución textil - de distribución textil – confecciones en Colombia se dividen en la siguiente forma: Producto y/o exportador-importador o distribuidor- mayorista (bróker o representante) –tiendas departamentales-marcas propias – tiendes de descuentos outlets- tiendas especializadas – catálogos o internet (fuente, elaborado por Legiscomex.com, con información de Proexport

Relación con la demanda: La demanda de prendas de vestir industriales y comerciales y textiles en Colombia, al igual que en el resto del mundo está fuertemente influenciada por las tendencias de la moda y el precio en general.

Con relación con las ventas Las estadísticas de la Muestra Mensual Manufacturera (MMM), que elabora el Dane, indica que en los 12 últimos meses (a enero del 2016) la producción real del sector de confecciones, descontando la inflación, se ubicó en 6,1 por ciento y las ventas subieron 5,9 por ciento.En el canal del comercio al por menor, la registradora de las firmas confeccionistas también se movió de manera importante y según el Dane las ventas de productos textiles y prendas de vestir crecen 7,5 por ciento en el último año.

Por su parte, las importaciones de confecciones, por el efecto de la tasa de cambio, se contrajeron 14,5 por ciento en enero, a 156 millones de dólares.El gerente general de la compañía Fibertex Corporation, fabricante de la marca Co'coon, Gabriel Barbosa Manzanares, dijo: "El dólar sube y este es el mejor regulador y controlador del contrabando, por lo que comprar producto colombiano se hace atractivo".
Sin embargo, considera que la devaluación que en el último año alcanza cerca de 28 por ciento, es

la única herramienta competitiva del sector de confecciones.

El directivo dice que se necesita generar valor económico no solo en el mercado nacional sino en el

internacional.

¿El sobre arancel a las importaciones de confecciones y calzado ha sido determinante en el buen resultado del sector? "Más que eso, es la subida descontrolada del dólar, pero es un bien y un mal debido a que no somos un país generador de materias primas textiles y buen volumen de ellas son importadas, lo que afecta a los productores que no exportan", explica.

Por la dependencia de los costos de las materias primas, que se pagan en dólares, Fibertex no espera un crecimiento sustancial en su facturación este año respecto al 2015, aunque las exportaciones podrían equilibrar la balanza. Respecto al mercado internacional, cabe señalar que las exportaciones de confecciones y textiles sumaron 771 millones de dólares en el 2015, con una disminución de 10 por ciento respecto al 2014, de acuerdo con información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en el Dane.No obstante, las confecciones colombianas llegaron a 97 destinos encabezados por EE. UU., Ecuador, México, Perú, Venezuela, Costa Rica y Brasil. Dichos envíos consistieron en 'jeans', toallas para baño o cocina en algodón, brasieres, fajas, camisetas, vestidos de baño femeninos, suéteres y ropa interior femenina. "Son, principalmente, los factores externos los que están incidiendo en esta disminución de las exportaciones. La devaluación, por ejemplo, impactó a compradores importantes para el sector como Perú, México y Brasil, en donde los costos de importación crecieron, pues allí también ha repercutido la valorización del dólar", dice la presidenta de Pro Colombia, María Claudia Lacouture.http://www.eltiempo.com/economia/empresas/crecimiento-del-sector-confecciones/16549912

Cadena de distribución: Este compuesto por productor – mayorista – Minorista



Relación con la demanda: Para este proceso el Grupo de contratación SENA identificó para la Dirección de la Regional Valles procesos de contratación con objetos similares, dada la especificidad de los equipos así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2020	CREACIONES CHAZARI S. A	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DOTACION PARA TRABAJADORAS OFICIALES DE LA REGIONAL VALLE	10 días	$19.188.750

2019	CREACIONES CHAZARI S. A	Contratar la compra venta de dotación y ropa de trabajo para las trabajadoras oficiales e instructoras del regional valle	45 DÍAS	$65.259.600
2018	**CREACIONES CHAZARI S.A**	Contratar la compra venta de dotación y ropa de trabajo para trabajadoras oficiales e instructoras del regional valle vigencia 2015	30 DIAS	$51.651.950
2017	**CREACIONES CHAZARI S. A**	Contratar la compra venta de dotación y ropa de trabajo para trabajadoras oficiales e instructoras de la regional valle	30 DIAS	$42.572.214
2015	**CREACIONES CHAZARI S. A**	contratar la compra venta de dotación y ropa de trabajo para las trabajadoras oficiales e instructoras del regional valle vigencia 2015	**3 días**	**$28.020.960**

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE** ($31.494.889) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

7.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para DOTACION PARA TRABAJADORES OFICIALES DE LA REGIONAL VALLE es de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE** ($31.494.889) tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación aplica estudio de mercado se presenta a continuación.

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

La Regional del Valle acorde con la circular No: 3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, publicó la solicitud de precotizaciones. Después de varios días de publicado la solicitud de estudio de mercado el portal del SECOP II y en la página contratacionsena.edu.co se recibieron 3 cotizaciones y se utilizó precio histórico 2021 arrojando el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROPUESTA 1		PROPUESTA 2		PROPUESTA 3		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Chaqueta y pantalón, Vestido entero, falda y blusa, Chaqueta formal e	UND	55	$ 480.000	$ 26.400.000	$ 450.000	$ 24.750.000	$ 513.616	$ 28.248.880	$ 481.205	$ 26.466.293
					$ -		$ -		$ -	$ -	$ -
					$ -		$ -		$ -	$ -	$ -
											$ 26.466.293
IVA 19%											$ 5.028.596
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA											$ 31.494.889
EL ESTUDIO DE MERCADO SE REALIZÓ CON LAS PRE COTIZACIONES QUE LLEGARON DE LOS POSIBLES PROVEEDORES											
NOTA: LAS PRECOTIZACIONES SE SOLICITARON, SEGÚN INVITACION MEDIANTE LA PÁGINA WEB DE SENA, TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS EN LA CIRCULAR No:3-2012-000233 DEL 01 DE JUNIO DE 2013											

7.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

NO APLICA

7.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

NO APLICA

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión		DOTACION Y ROPA DE TRABAJO	$31.494.889
Funcionamiento	**X**		

ESPACIO EN BLANCO

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9424	08-04-2024	NO APLICA	101009	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Nación	Treinta y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve mil pesos mcte.	$31.494.889

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de **mínima cuantía**.

Este proceso contractual no está estipulado en acuerdos marco.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Describa cual.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato
2. Mantener los precios presentados en la propuesta
3. Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los bienes entregados
4. Suministrar todos los bienes solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta
5. Si los elementos no cumplen con las especificaciones técnicas, la entidad realizará la devolución de este y el proveedor deberá cambiar los elementos, acorde con las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto de este contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de Seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones

12.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Cumplir con el tiempo de entrega solicitados en la invitación publica

b) Suministrar los elementos de acuerdo con la ficha técnica publicada con el proceso contractual

12.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

13. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

13.1 Para este proceso en especial, el producto a entregar son los elementos solicitados en la invitación pública y de acuerdo con la ficha técnica

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será cuarenta y cinco (45) días calendarios contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), Debe seleccionar una opción únicamente.

14.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la siguiente sede

- Despacho Dirección Regional, ubicado en la calle 52 2Bis-15 Barrio Salomia

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santiago de Cali

14.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago:	Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al contratista en pagos parciales, de acuerdo con la programación, entrega a satisfacción de los bienes y previa presentación de: • Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor "Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-000000; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente

		• RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días• Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda• Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Si el contratista no remite la factura dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje. La presentación de

			los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA, GESTION CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA conservando la siguiente estructura: GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_CRP_MES_AÑO.zip FVNo. Factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según

			corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y cargado en la carpeta GESTION FINANCIERA y en el tercer archivo FACTURA DE VENTA en SECOP Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura. Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las

			obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN ó RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos. El supervisor del contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

14.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.

DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador de Gestión Humana, como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo establecido en la Resolución 1-1471-2020 y determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020	

16. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se deberá definir si la adjudicación es parcial, total, hasta la totalidad del presupuesto, por el valor de la oferta, si se van a limitar a lotes, si se restringe la adjudicación por cierto número de lotes

La adjudicación se realizará por la oferta más favorable que cumpla con lo solicitado por la Entidad.

16.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará de forma total de acuerdo con la cantidad de elementos solicitados en el estudio de mercado, acorde con la necesidad de la Dirección Regional

16.2 Lotes

Este proceso no aplica para adjudicar por lotes

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

17.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

17.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	**1.** Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Si se presenta una persona natural debe entregar el Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del proceso. **2.** Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera) **3.** Fotocopia del RUT actualizado, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Debe tener una fecha de impresión no mayor a 180 días **4.** Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. **5.** Copia de la Libreta Militar del representante legal y/o personal natural **6.** Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. **7.** Certificado de antecedentes judiciales: Teniendo en cuenta la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, El SENA verificará que el proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión

	temporal, no presente ninguna imposición de multa. Si dado el caso el oferente presenta imposición de multa y pasados seis (6) meses no ha sido cancelada la consecuencia será que "no podrá contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado 8. Formato único de hoja de vida 9. Recibo del último pago de la ARL 10. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación y en medidas correctivas de la Policía Nacional. 11. Certificación bancaria actualizada con fecha de expedición no mayor a 30 días

17.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Experiencia mínima	Experiencia mínima: El proponente debe presentar copia de dos (2) contratos y/o certificaciones relacionadas con el objeto a contratar. Es de aclarar que los dos (2) contratos que sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para dicho proceso contractual. Si presentan certificaciones estás deben cumplir con los siguientes requisitos: Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica. No. de contrato Objeto del Contrato Valor del contrato La certificación debe estar debidamente firmada. NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contratos y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.
Especificaciones técnicas	Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los bienes y/o servicios allí estipulados, con los requerimientos técnicos señalados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA

	y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

17.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No se exige capacidad financiera, debido que los bienes y/o servicios son contra entrega recibidos a satisfacción y por la modalidad a utilizar.

17.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

PARA ESTE PROCESO NO APLICA ESTE PUNTO

17.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

TOTAL		**NO APLICA**

17.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para todas las modalidades de contratación.

18. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

Frente a este aspecto, se recomienda al comité estructurador técnico atender la aplicación de los criterios de desempate como se señala en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para todas las modalidades de contratación.

20. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (50 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (50 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: NO APLICA

21. *LIMITACION A MIPYMES*

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el cual empezó a regir a partir del 24 de marzo de 2022 y Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrative de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, se informa que para los procesos de minima cuantia, los oferentes podràn solicitar limitaciòn a Mipymes que para procesos de minima cuantìa y se informarà a travès de un aviso si el proceso queda limitado a nivel municipal, y/o departamental. Para este proceso la Entidad tendrà en cuenta las Mipymes a nivel Municipal La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediate certification expedida por ellos y un Contador Público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificate de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la accreditation deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Tal como lo estipula el Decreto 1860 de 2021 se require recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar

Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

22. ACUERDOS COMERCIALES:

En el literal C del Manual de Acuerdos Comerciales se establece lo siguiente: “Las Entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía”.

Por lo anterior, por ser un proceso de mínima cuantía no aplica el análisis de acuerdos comerciales.

23. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**	X	**NO:**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Tanto en la etapa precontractual y de ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

					Código: GCCON-AN-001
Proceso Gestión Contractual					
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo					
CONTRATO No.:		**NOMBRE DE PROVEEDOR:**			
VIGENCIA DEL CONTRATO:		**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**			
OBJETO: transversal a todos los contratos					
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **- Generación de residuos peligrosos y especiales** **- Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera)** **- Consumo de sustancias químicas** **- Generación de emisiones** **- Emergencia por potencial derrame** **- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud** **- Consumo de Energía** - Consumo de Agua					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				

Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual			**X**	
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo					
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.					
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.					
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo					
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.					
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.					
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.					
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.					
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.					
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.					
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012					
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional					
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.					
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.					

Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales, estos no están obligados a implementar los estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante e Implementación Definitiva del SG-SST desde enero del año 2020 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- ✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- ✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Tanto en la etapa precontractual y de ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS CONTENIDOS EN LA SIGUIENTE TABLA APLICAN PARA EL PROCESO

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

27. ANEXOS

Matriz de riesgo

cdp

Cali, abril 8 de 2024

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional

Revisó: Juan Ricardo Luna Toro, Profesional Oficina de Contratación

Isabel Paternina Espejo

Elaboró: Isabel Cristina Paternina Espejo, Técnica Contratación

Raul Orlando Tamayo Apolindar Profesional Contratista SST, Dirección Regional.

Revisión Ambiental: Lina Pola Londoño Gómez - lplondono@sena.edu.co – Profesional Contratista Direccion Regional

Revisión Técnica Liliana Ospina Arias; Instructora Centro Diseño Tecnológico Industrial

Revisión Técnica Lilia Esperanza Niño Pinilla Instructora Centro Diseño Tecnológico Industrial

Revisión: Carlos Mario Pizo López; Asesor Director Regional